

P

Señor Juez
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio- Meta
E. S. D.

RADICADO PROCESAR: 50001-3110-001-2015-00777
REFERENCIA: INVENTARIO Y AVALUO ADICIONAL LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JONATHAN BYRON OVALLE MANJARES
DEMANDADA: GENNY ALEXANDRA GONZALEZ BAUTISTA.

ASUNTO: Memorial solicitando interrogatorio de parte

MARIA EUGENIA CIFUENTES TORRES, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 36.278.345 de Pitalito y portadora de la T.P. N°. 180490 del C. S. de la J., apoderada de la parte demandante, con el debido respeto por medio del presente escrito me permito solicitar a su señoría, se estudie la posibilidad de ordenar la realización de interrogatorio de parte al señor JONATHAN BYRON OVALLE MANJARES dentro de la audiencia de inventarios y avalúos adicionales por considerarlo de suma importancia y que se relaciona al contesto; por lo que presento las preguntas que serán formuladas al señor OVALLE MANJARRES, teniendo en cuenta lo decretado por su despacho el 20 de septiembre de 2017, durante audiencia de inventario y avalúo, en cuanto lo relacionado con la composición del haber de la sociedad conyugal que se dio entre el demandante y mi apoderada la señora GENNY ALEXANDRA GONZALEZ BAUTISTA.

Lo anterior para los fines legales pertinentes

Del señor Juez, muy comedidamente

MARIA EUGENIA CIFUENTES TORRES
C.C. No 36.278.345
T.P 180490 de C.S.J

Anexo: Lo enunciado en (01) folio.

PREGUNTAS:

- Señor JONATHAN BYRON OVALLE MANJARES, como Suboficial activo de las Fuerza Militares – Armada Nacional, diga a este Honorable Despacho, SI o No, usted cumplió con su aporte mensual de sus salarios para la manutención de su señora y de su hijo.
- De acuerdo a su respuesta anterior manifieste cuáles fueron sus gastos mes a mes desde que contrajo matrimonio con la señora Genny González Bautista.
- Ante esta audiencia señor OVALE indique SI o NO, usted recibe como suboficial de la Armada Nacional un pago de un subsidio familiar por ser casado y por su menor hijo.
- Pongo de precedente el documento al señor para que determine la prueba; **Decreto 1211 de 1990 art.79.** donde se otorga este derecho.
- De acuerdo a su respuesta anterior manifieste si este subsidio le fue dado a su núcleo familiar, a la Sra. Genny González y a su menor hijo, y en qué forma.
- Manifieste a la audiencia si usted ha pagado alimentos desde que su hijo nació.
- Señor OVALLE, diga SI o NO, usted realizo varios créditos con descuentos por nómina de sus salarios como Suboficial de la Armada.
- Relativo a sus créditos en que y cuánto dinero invirtió en su casa, su esposa y su hijo, o en que beneficio conyugal lo invirtió.
- En atención al activo social que menciona en su inventario de bienes y deudas, sobre la casa que presuntamente su ex esposa adquirió, diga Si o No, usted aporte dinero para adquirir esta propiedad.

165

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

De: Maria eugenia Cifuentes <mariaeugeniacyfuentes68@gmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 3:24 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Asunto: ENVIO INVENTARIO Y AVALÚO ADICIONAL PROCESO 2015-00777-00
Datos adjuntos: INVENTARIO Y AVALÚO ADICIONAL, LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL OVALLE - GONZALEZ.pdf; DECRETO 1211 DE 1990 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.pdf; CONSTANCIA JURAMENTADA.pdf; CONTINUACION DE CONSTANCIA JURAMENTADA.pdf; interrogatorio de parte, proceso ref. 2015-00777-00.pdf

Buena tarde,
Señor Juez
Pablo Gerardo Ardila
Juzgado Primero Familia del Circuito de Villavicencio

Atendiendo las nuevas reformas y como se debe enviar la documentación a los procesos en atención a la emergencia de salubridad, respetuosamente envié a su despacho los siguientes documentos dentro del proceso ref. 2015-00777-00, liquidación de la sociedad conyugal OVALLE - GONZALEZ. para que obren dentro del proceso en mención.

1. Memorando de INVENTARIO Y AVALÚO ADICIONAL
.. Documento relacionando Decreto 1211 de 1990 Ministerio de Defensa
3. Documento Constancia Juramentada
4. Memorando solicitando Interrogatorio de parte.

Cordialmente

Maria Eugenia Cifuentes Torres
Abogada
T.P. 180490 C.S.J.

Señor Juez
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio- Meta
E. S. D.

RADICADO PROCESAR: 50001-3110-001-2015-00777

REFERENCIA: INVENTARIO Y AVALUO ADICIONALES LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL OVALLE - GONZALEZ

DEMANDANTE: JONATHAN BYRON OVALLE MANJARRES
DEMANDADA: GENNY ALEXANDRA GONZALEZ BAUTISTA.

MARIA EUGENIA CIFUENTES TORRES, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 36.278.345 de Pitalito y portadora de la T.P. N°. 180490 del C. S. de la J., apoderada de la parte demandante, me permito allegar a su Despacho, el escrito que contiene el INVENTARIO Y AVALUOS ADICIONALES de los bienes objeto de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre el señor JONATHAN BYRON OVALLE MANJARES y la señora GENNY ALEXANDRA GONZALEZ BAUTISTA.

ACTIVO SOCIAL

De los salarios y prestaciones sociales (cesantías, ahorros, subsidios) devengados durante el matrimonio por el señor JONATHAN BYRON OVALLE MANJARRES, como Suboficial de la Armada Nacional, como se certifica en los desprendibles de pago que hacen parte de los documentos anexos en el proceso expedidos por la Jefe División Nomina Armada Nacional y de la respuesta al radicado No.13-01-20190121000415 de Caja Honor (Caja Promotora de Vivienda Militar y de la Policía) al Juzgado Primero de Familia, los cuales se describen de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA

CESANTIAS, desde Julio de 2006 hasta marzo de 2016, de 9 años y 8 meses por un valor de veinticuatro millones ciento seis setecientos diez pesos (\$24'106.710.00), desglosadas de la siguiente manera:

Cesantías (aporte para vivienda) Caja Honor	\$16'327.453.00
Cesantías Prestaciones Sociales.....	\$ 7'779.257.00

PARTIDA SEGUNDA

AHORROS E INTERESES, desde Julio de 2006 hasta marzo de 2016, de 9 años y 8 meses por un valor de diez millones treinta y seis mil novecientos sesenta pesos (\$ 13'864.542.00) desglosadas de la siguiente manera:

Ahorro Obligatorio.....	\$ 7'623.363.00
Ahorro voluntario.....	\$ 2'344.947.00
Ahorro retroactivo.....	\$ 68.650.00
Intereses.....	\$ 3'827.582.00

PARTIDA TERCERA

SUBSIDIO FAMILIAR, Decreto 1211 de 1990, art.79 (anexo documento), desde Julio de 2006 hasta marzo de 2016, de 9 años y 8 meses, el cual nunca le fue aportado a su núcleo familiar, ya que no respondió por los gastos alimentarios ni de vivienda y solo fue de su beneficio personal, dejando toda la responsabilidad a su cónyuge y a los padres de la aquí

demandada como dejan constancia en documento notariado y que pueden ser llamados a dar testimonio; por un valor de treinta y seis millones ciento diez mil ochocientos ochenta pesos con cuarenta y cinco centavos (\$36.110.880.45), desglosadas de la siguiente manera:

Subsidio 30% por el matrimonio..... \$30'642.843.22
Subsidio 5% por el primer hijo..... \$ 5'468.037.23

SUMA DEL ACTIVO BRUTO SOCIAL INVENTARIADO\$74'082.132.45

PASIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA

NO EXISTE PASIVO

TOTAL, ACTIVO SOCIAL.....\$74'082.132.45

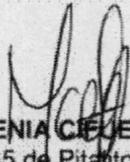
TOTAL, PASIVO SOCIAL.....\$ 0.00

TOTAL, PATRIMONIO\$74'082.132.45

Bajo la gravedad de juramento, la suscrita y mi poderdante desconocemos otros activos y pasivos de la sociedad conyugal.

Del señor Juez,

Atentamente,


MARIA EUGENIA CIFUENTES TORRES.
CC 36.278.345 de Pitárito (Huila)
Tarjeta profesional No.180.490 del C.S de la J

Anexo: Lo enunciado en tres (02) folios



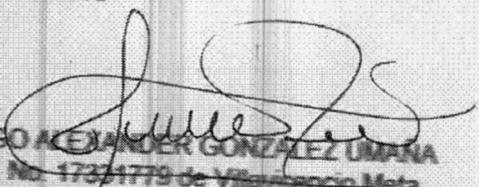
CONSTANCIA JURAMENTADA

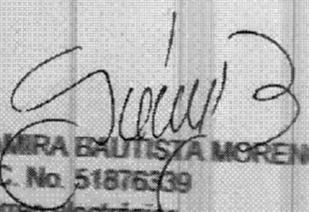
HUGO ALEXANDER GONZALEZ UMAÑA, mayor de edad, identificado como [illegible] al pie de mi firma, y mi esposa SAMIRA BAUTISTA MORENO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliados en la calle 22 sur #16-19 este manzana O casa 18 valles de la carolina, de la ciudad de Villavicencio Meta, manifestamos de manera libre, espontánea y voluntaria, y bajo la gravedad de juramento que:

Brindamos apoyo económico, incondicional e inrestricto a nuestra hija GENNY ALEXANDRA GONZALEZ BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1047391209 de Cartagena Bolívar, y a su menor hijo JONATHAN ALEXANDER OVALLE GONZALEZ, por cuanto no fue posible la convivencia con su esposo el señor JONATHAN BYRON OVALLE MANJARRES, suboficial activo de la Armada Nacional y quien desde el año 2006 nunca respondió económicamente por ellos dejándolos en desamparo.

Que con nuestro apoyo económico y el escaso trabajo nuestra hija le toco sola responder por sus gastos alimentarios y de vivienda y los de su menor hijo; que fuimos testigos que ella le solicito a su esposo el señor JONATHAN OVALLE, el aporte económico y él siempre se lo negó, por lo que estamos dispuestos a atender el llamado del Juzgado para dar nuestro testimonio.

Declarantes


HUGO ALEXANDER GONZALEZ UMAÑA
C.C. No. 17241779 de Villavicencio Meta
Correo electrónico:
hugoalexander@hotmail.com


SAMIRA BAUTISTA MORENO
C.C. No. 51876339
Correo electrónico:
Saminta65@hotmail.com

VILLAVICENCIO SEPTIEMBRE 24 DE 2020

CERTIFICACION

YO: WILLIAN QUINTERO GUERRERO identificado con cedula N. 17335032 DE VILLAVICENCIO residente y vecino en villavicencio, certifico que arrende el apartamento ubicado en la CALLE 32 N.36-33 en el barrio BARZAL BAJO TERCER PISO, a los señores , HUGO ALEXANDER GONZALES UMAÑA identificado con cedula N. 17.331779 DE VILLAVICENCIO, por un canon de \$ 700.000 pesos desde febrero del 2008 hasta mayo de 2012 , allí vivia con mi esposa SAMIRA BAUTISTA y mi hija GENNY ALEXANDRA GONZALES, mi hijo HUGO ALEXANDER GONZALES y mi nieto JHONATAN ALEXANDER OVALLE GONZALES, en el cual en el tiempo en el que vivieron fueron unas personas respetuosas y responsables con sus deudas del arriendo.

Se expide a los 24 dias del mes de septiembre para los interesados.

ARRENDADOR

C.C

17 335032 / 00

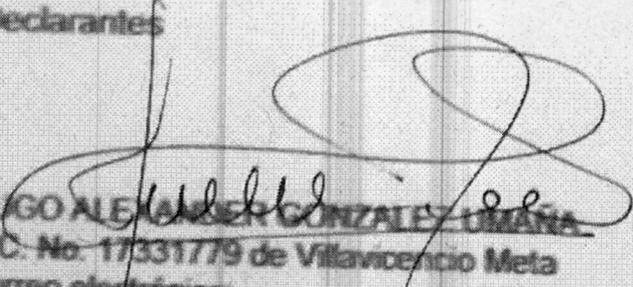
CONSTANCIA JURAMENTADA

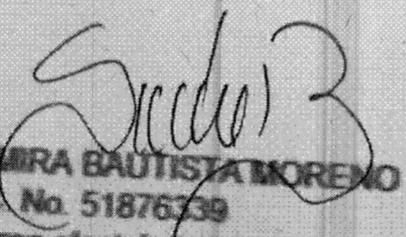
HUGO ALEXANDER GONZALEZ UMAÑA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, y mi esposa SAMIRA BAUTISTA MORENO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliados en la calle 22 sur #16-19 este manzana O casa 18 valles de la carolina, de la ciudad de Villavicencio Meta, manifestamos de manera libre, espontánea y voluntaria, y bajo la gravedad de juramento que:

Brindamos apoyo económico, incondicional e irrestricto a nuestra hija GENNY ALEXANDRA GONZALEZ BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1047391209 de Cartagena Bolívar, y a su menor hijo JONATHAN ALEXANDER OVALLE GONZALEZ, por cuanto no fue posible la convivencia con su esposo el señor JONATHAN BYRON OVALLE MANJARRES, suboficial activo de la Armada Nacional y quien desde el año 2006 nunca respondió económicamente por ellos dejándolos en desamparo.

Que con nuestro apoyo económico y el escaso trabajo nuestra hija le toco sola responder por sus gastos alimentarios y de vivienda y los de su menor hijo, que fuimos testigos que ella le solicito a su esposo el señor JONATHAN OVALLE, el aporte económico y él siempre se lo negó, por lo que estamos dispuestos a atender el llamado del Juzgado para dar nuestro testimonio.

Declarantes


HUGO ALEXANDER GONZALEZ UMAÑA
C.C. No. 17331779 de Villavicencio Meta
Correo electrónico:
hugoalexander@hotmail.com


SAMIRA BAUTISTA MORENO
C.C. No. 51876339
Correo electrónico:
Saminta65@hotmail.com

169

MARIA EUGENIA CIFUENTES TORRES
ABOGADA

DECRETO 1211 DE 1990

(junio 8)

Diario Oficial No. 39.406, de 8 de junio de 1990

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las fuerzas EL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 66 de 1989,

DECRETA:

TITULO III.

DE LAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, PRIMAS, TRASLADOS, COMISIONES,
PASAJES, VIATICOS Y LICENCIAS.

CAPITULO I.

DE LAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y PRIMAS.

ARTÍCULO 79. SUBSIDIO FAMILIAR. A partir de la vigencia del presente Decreto, los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo, tendrán derecho al pago de un subsidio familiar que se liquidar mensualmente sobre su sueldo básico, así:

- a. Casados el treinta por ciento (30%), más los porcentajes a que se tenga derecho conforme al literal c. de este artículo.
- b. Viudos, con hijos habidos dentro del matrimonio por los que exista el derecho a devengarlos, el treinta por ciento (30%), más los porcentajes de que trata el literal c. del presente artículo.
- c. Por el primer hijo el cinco por ciento (5%) y un cuatro por ciento (4%) por cada uno de los demás, sin que se sobrepase por este concepto del diecisiete por ciento (17%).

Jurisprudencia Vigencia

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
 CERTIFICA

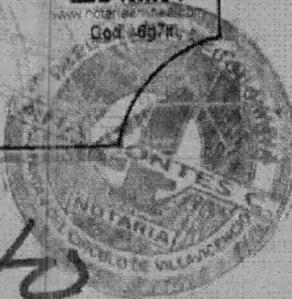
Que: GONZALEZ UMAÑA HUGO ALEXANDER
 Quien se identificó con: C.C. 17331779
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2020-09-24
 11:15:14

[Firma]
 Firma

[Huella]
 Huella

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
 NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



[Handwritten signature]

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
 CERTIFICA

Que: BALTISTA MORENO SAMIRA
 Quien se identificó con: C.C. 51878339
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2020-09-24
 11:18:42

X *[Firma]*
 Firma

[Huella]
 Huella

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
 NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



[Handwritten signature]